

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie D: INTERPELACIONES
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY

20 de mayo de 1981

Núm. 576-II

APROBACION POR EL PLENO

Valoración de daños producidos por las adversas condiciones meteorológicas y medidas que piensa adoptar el Gobierno.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Pleno del Congreso, en su reunión del día 28 de abril de 1981, ha aprobado, con el texto que se inserta a continuación, la Proposición no de ley relativa a adversa climatología en el sector agrario:

"1. Que el Gobierno, en el mes de septiembre del presente año, informe en la Comisión de Agricultura del Congreso sobre la exacta valoración de los daños producidos por la adversa climatología según cultivos, y en la ganadería. Estas valoraciones deberán haber sido realizadas a nivel provincial y nacional con audiencia de las Organizaciones Profesionales Agrarias.

2. Que el Gobierno, en las mismas fechas, presente en la Comisión de Agricultura relación detallada donde se refleje provincialmente y por estratos de explotaciones agrarias los montantes de créditos concedidos.

3. Que el Gobierno estudie y dicte las medidas oportunas para que los agricultores y ganaderos de las provincias afectadas se beneficien igualmente de moratorias en

la devolución de aquellos préstamos que hubiesen sido concedidos con anterioridad por la Administración o por el Banco de Crédito Agrícola.

4. Que el Gobierno estudie y dicte las medidas oportunas donde se contemple, como complemento a las medidas adoptadas, ayudas a fondo perdido para aquellas explotaciones que, por sus características de dimensión y por la cuantía de los daños sufridos, pueden tener dificultades de acceso a las ayudas crediticias.

5. Que el Gobierno dicte las medidas oportunas para que, con anterioridad al 15 de septiembre de 1981, estén constituidas en todas las comarcas las correspondientes Juntas Arbitrales de Arrendamientos Rústicos.

6. Que el Gobierno estudie la posibilidad de que los fondos destinados a subvención de intereses no se detraigan de las cantidades presupuestadas por el IRYDA para transformaciones en regadío.

7. Que en el próximo Plan de aplicación de la Ley de Seguros Agrarios se estudie la posibilidad de incluir los productos de primores, que tan importante papel están

llamados a jugar en nuestra futura integración en la CEE, con un apoyo suficiente cuando se trate de explotaciones de este tipo que tengan un carácter familiar.

8. Que el Gobierno, en tanto se regula la ampliación del Seguro de Desempleo a los trabajadores agrícolas fijos, y en ciertas condiciones a los eventuales, amplíe para el año presupuestario en curso las consignaciones presupuestarias para el empleo comunitario, intensificando el envío de fondos en los próximos meses en que se hará sentir con más intensidad en el empleo las consecuencias de la adversa climatología.

9. El Gobierno en el plazo de un mes dará a conocer la cuantía total y la cadencia a las entregas de fondos para hacer frente a las necesidades del empleo comunitario durante el año 1981, orientándose los fondos del paro comunitario a la crea-

ción de puestos de trabajo en obras públicas y sociales.

10. El Gobierno acelerará las inversiones públicas en curso y realizará planes de inversiones especiales en las zonas más afectadas, en coordinación con programas como el Plan de Urgencia para Andalucía.

El Gobierno a través de los Ministros correspondientes presentará en el mes de septiembre informe puntual de las acciones realizadas en la Comisión o Comisiones del Congreso más idóneas."

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID